



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Enfermero/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

7

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección específico para la contratación temporal del puesto de Técnico de Asesoría Jurídica, y la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal para este perfil.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

9

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 11/2016 interpuesto ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

16

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de enero de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Cádiz y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. 18

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices general del Plan de Control Tributario para 2016. 21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Había Una Vez» de Adra (Almería). (PP. 2922/2015). 28

Orden de 18 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Pontífice Pablo VI» de Sevilla. (PP. 181/2016). 29

Orden de 27 de enero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques» de Baena (Córdoba). 30

Orden de 2 de febrero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Principito de Santa Ana» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 31

Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias. 32

Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 35

Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso P.A. núm. 384/14 y se emplaza a terceros interesados. 37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena», en el término municipal de Albuñuelas (Granada). 38

- Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.084/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 41
- Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 42

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de auto núm. 785/2010. 49

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 10 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 344/2014. (PP. 3133/2015). 50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de autos núm. 690/2013. (PP. 22/2016). 52

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13. 53

- Edicto de 1 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 381/2015. 54

- Edicto de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2015. 56

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 58

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 236/2016). 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita. (PD. 282/2016). 62

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 29 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos. 64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 65

Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 66

Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 68

Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 165/2016). 69

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas. 70

Anuncio de 8 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa en materia de energía. 71

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de febrero de 2016, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de notificación del trámite de alegaciones. 72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa. 73

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo competencia del Servicio de Retribuciones. 75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2015. 76

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 79

Acuerdo de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 81

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo de reintegro que se cita. 82

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 83

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 85

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 86

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 87

Anuncio de 10 febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de 12 de enero de 2016, por la que se desestima la adjudicación de la vivienda que se cita. 88

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 89

Anuncio de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución cambio de titularidad bovina en REGA. 91

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 92

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio en código unidad productiva bovina. 93

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 94

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se notifica procedimientos relativos a inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 95

Anuncio de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Almanzora, en el t.m. de Cuevas del Almanzora. (PP. 1668/2015). 96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de Modificación sustancial de explotación minera Cantera Tomiza III», en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 132/2016). 97

Acuerdo de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 169/2016). 98

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 173/2016). 99

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican. 100

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Sdad. Coop. And. de Arroyo del Membrillar, de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria en orden a la liquidación. (PP. 195/2016). 101

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Enfermero/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
ENFERMERO/A	- Título de Diplomado Universitario en Enfermería, Graduado en Enfermería o el título equivalente que le permita ejercer dicho puesto.	Agencia Sanitaria Costa del Sol	ENFASCST-16-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página Web; www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 11 de febrero de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección específico para la contratación temporal del puesto de Técnico de Asesoría Jurídica, y la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal para este perfil.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la apertura de proceso de selección específico para la contratación temporal del puesto de Técnico de Asesoría Jurídica, y la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal para este perfil en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras, el baremo de méritos y el resto de anexos de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta resolución – bases, baremo y resto de anexos - se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ehpo.es

El Ejido, 11 de febrero de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Para la culminación de la investigación desarrollada por el Convenio entre la Fundación Ciencia y Salud de Portugal y la Universidad Pablo de Olavide, al amparo de la subvención concedida por la fundación Ciencia y tecnología Portugal y de acuerdo a la Resolución 15/04 APP de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación (PPI1404).

Vista la propuesta formulada por don Fernando Casares Fernández, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1502, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 40.00.30.40.05 541A 645.01.21 y 18.00.00.0005 541A.647.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2015/2313).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC1502.

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Fernando Casares Fernández.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Fernando Casares Fernández.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Asistencia en tareas de biología molecular (extracción de ADN y ARN, clonaje, generación de librería de secuenciación). Purificación de poblaciones celulares por citometría de flujo inmunofluorescencia y microscopía confocal, genética y mantenimiento de cepas *Drosophila*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Nota expediente en licenciatura superior a 2.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.107 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente Biotecnología.
- Experiencia en genética de *Drosophila*.
- Experiencia en genómica funcional.
- Nivel de inglés First Certificate o equivalente.
- Cursos formativos relevantes.
- Premios.
- Publicaciones.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio eny NIF/
NIE a efectos de ser contratado/a comode la Universidad
Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIEa efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 11/2016 interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 19 de enero de 2016, en los Autos del Procedimiento Ordinario núm. 11/2016 (Negociado: M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Araceli Manjón-Cabeza Sánchez y Otros contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de octubre de 2015 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (595.885,17 euros), en el procedimiento de fijación de justiprecio, tramitado en esta Comisión con el número 2013/051, figurando como Administración expropiante y beneficiaria el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y como expropiados doña Araceli Manjón-Cabeza Sánchez, don Francisco de Asís Joaquín y doña Carmen Amalia Muñoz Manjón-Cabeza, titulares del inmueble denominado la Tercia, sito en Plaza de España, núm. 9 (antiguo núm. 15), de Lucena, clasificado en el Texto Refundido del PGOU de Lucena como «suelo urbano consolidado» con la calificación de Sistema Local Dotacional, a gestionar mediante Actuación Aislada «AA-C1, afectado por procedimiento expropiatorio iniciado por ministerio de Ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 140 de la LOUA».

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 9 de febrero de 2016.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49, LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por doña Araceli Manjón-Cabeza Sánchez y Otros contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de octubre de 2015 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (595.885,17 euros), en el procedimiento de fijación de justiprecio, tramitado en esta Comisión con el número 2013/051, figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, a su vez beneficiario de la misma, y como sujetos expropiados

doña Araceli Manjón-Cabeza Sánchez, don Francisco de Asís Joaquín y doña Carmen Amalia Muñoz Manjón-Cabeza.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Sevilla. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al citado Ayuntamiento y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los número 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 10 de febrero de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Cádiz y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Ha sido suscrito el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Cádiz y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA 2013-2017

R E U N I D O S

Don Eduardo González Mazo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 230/2011, de 5 de julio (BOJA núm. 133, de 8 de julio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2003).

De otra parte, don Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 6/2014, de 14 de enero, publicado en el BOJA núm. 10/2014, de 16 de enero, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

E X P O N E N

Primero. Que el artículo 3.3 de la Ley 4/1989, de 4 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística se realizará tomando como base los datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos o los datos administrativos existentes de la Administración Andaluza.

El artículo 14 de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, establece la obligatoriedad del suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales, así como que esta obligación se extiende tanto a las personas privadas, físicas o jurídicas, como a las Administraciones y Entidades Públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Que entre las funciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) se recoge en el artículo 30.g) de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, la de utilizar datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido, el artículo 15 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017 establece que las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía serán utilizados en la producción de datos estadísticos y cartográficos, para lo cual se garantizará la explotación e integración de sus datos a dichos efectos y se promocionará su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Segundo. Que, la Universidad de Cádiz (en adelante la Universidad) es una institución que presta un servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la Sociedad y de la Ciudadanía. El Rector, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 57 del Estatuto de la Universidad de Cádiz, puede suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus Centros y de su personal docente e investigador.

Tercero. En virtud de lo mencionado anteriormente, y con el objetivo de mejorar el aprovechamiento estadístico de fuentes de información administrativa, de manera que redunde en un mejor servicio al ciudadano en relación con el área temática de Educación y Formación y Mercado de Trabajo y Condiciones Laborales, y de acuerdo con el marco legal antes mencionado, se considera adecuado establecer el presente Convenio de Colaboración entre el IECA y la Universidad, para la mejora de las actividades estadísticas y cartográficas en estas materias, que el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial, según las siguientes cláusulas:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar transmisión de información entre la Universidad y el IECA para la mejora de la información generada en las actividades estadísticas y cartográficas que en materia de educación y formación así como de mercado de trabajo y condiciones laborales, el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial.

Segunda. Compromisos de las instituciones firmantes.

La Universidad facilitará al IECA información nominal, con periodicidad anual, relativa a las personas que se encuentran matriculadas en una titulación de primer y segundo ciclo, grado, máster o programa de doctorado en la Universidad. Junto a ello, facilitará información nominal relativa a los estudiantes egresados, entendiéndose por tales, a aquéllos que han completado con éxito todos los créditos del plan de estudios en los que están matriculados.

- El IECA incorporará dicha información en las actividades estadísticas «Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía», el «Sistema de Información del Mercado de Trabajo Andaluz» e «Indicadores Sociales de Andalucía» incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, con el objetivo de mejorar la información de la población andaluza en relación con su nivel de formación y su incidencia en sus condiciones socioeconómicas y su relación con el mercado de trabajo.

Ambas instituciones definirán la información a transmitir por la Universidad al IECA y entre la que se incluirá al menos el número de identificación, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección postal de residencia, centro de enseñanza, estudio o enseñanza y rama de conocimiento de a los estudiantes universitarios de Primer, Segundo Ciclo y Máster matriculados en la Universidad, siempre que no se trate de datos de carácter personal especialmente protegidos. También se incluirá la fecha de transmisión de la información.

Tercera. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- Por parte de la Universidad dos personas designadas por el Rector de la Universidad.

- Por parte del IECA:

La Subdirectora de Coordinación y Planificación.

El Subdirector de Estadística.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Elaboración de un programa de trabajo para la definición del modelo de datos de la información objeto del presente Convenio, procedimiento de transmisión y calendario de la misma.

2. Seguimiento técnico de la ejecución del Convenio, el control del cumplimiento de todas sus cláusulas y resolver cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de las mismas.

3. Propuesta de prórroga a las partes del presente convenio.

Cuarta. Secreto estadístico.

El IECA se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. Adoptará las medidas de seguridad que procedan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y no comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que la cesión se realiza en amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4, letra c), del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que pueda proceder a hacerlas efectivas.

Quinta. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre las entidades firmantes.

Sexta. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c). Asimismo, se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Séptima. Vigencia y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un período de cinco años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente, siempre y cuando las respectivas actividades estadísticas estén contempladas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigentes. Por mutuo acuerdo de las partes su vigencia podrá prorrogarse de manera expresa por periodos de igual duración.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, y en todas sus hojas, el presente Convenio el 20 de febrero de 2015.- El Rector de la Universidad de Cádiz, Fdo.: Eduardo González Mazo. El Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Jesús Sánchez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices general del Plan de Control Tributario para 2016.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), la persona titular de la Dirección elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa «Control tributario y lucha contra el fraude» establece que el control tributario para el período 2014-2017 se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.

b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.

c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.

d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

Sobre la base de lo anterior, se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2016.

Introducción.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

La lucha contra el fraude fiscal constituye el objetivo fundamental de la Agencia.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

De otro lado, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

Por último, señalar que en el presente Plan, principalmente en el Plan Parcial de Inspección, se han tenido en cuenta las nuevas especificaciones establecidas por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que, como expresamente indica en su expositivo, sigue las pautas marcadas por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, y la más reciente Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Contenido y estructura del plan.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2016 está integrado por:

a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según

el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

c) Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

Actuaciones de gestión tributaria.

El control tributario no se limita a las actuaciones de lucha contra el fraude o control del cumplimiento tributario, sino que debe incluir las actuaciones dirigidas a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, dirigidas a prevenir dicho fraude, como expresamente recoge la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las actuaciones de control de cumplimiento tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, tanto la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, como la realización del control de presentación de autoliquidaciones, que adquiere especial relevancia por ser esencial para la lucha contra el fraude.

Los órganos gestores, están obligados a actuar conforme a los criterios que fije la Dirección de la Agencia Tributaria, tanto en cuanto a actuaciones procedimentales, como en cuanto a la aplicación de los tributos, con el objeto de unificar y normalizar la actividad de los órganos de gestión, así como disminuir la litigiosidad.

Los órganos de gestión desarrollarán sus actuaciones de control en la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas, comprobación de declaraciones y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad introducidos en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

1. Suministro de información.
2. Asistencia a la confección de autoliquidaciones.
3. Cotejo y verificación de datos declarados.
4. Control de presentación de autoliquidaciones.
5. Control de operaciones declaradas.
6. Sanciones.
7. Control de situación de la deuda.
8. Coordinación con otras unidades y administraciones.

Actuaciones de la inspección tributaria.

La actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Agencia, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro.

Para el ejercicio 2016 se hace expreso hincapié en la correcta aplicación del plazo del procedimiento inspector, que permitirá que las actuaciones inspectoras tengan una fecha más previsible de finalización, conocida por el obligado tributario, y del delito contra la Hacienda Pública, modificados ambos extremos por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y siguientes de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

De otro lado, y en aras de una menor litigiosidad y para el aseguramiento de los derechos de la Hacienda pública, cuando en el transcurso de las actuaciones inspectoras no sea considere posible alcanzar

la conformidad con la cuota determinada por la inspección, se podrá optar por la suscripción de actas con acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con los efectos, alcance y requisitos establecidos en el citado precepto.

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

Para el año 2016, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguientes áreas:

- El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados, o de la incorrecta presentación de los autoliquidados.

- La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).

- El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen, específicamente tras la modificación de esa normativa por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

Se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

Actuaciones de control de recaudación.

De entre los objetivos generales anteriormente expuestos, cabe destacar, a los efectos de las actividades recaudatorias, la estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

Como se ha dicho, el buen fin de las funciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Junto al anterior, en el ámbito específico de la gestión recaudatoria se destaca un objetivo concreto, la profundización en los mecanismos de análisis y control de la situación de las deudas, a fin evitar la producción de dilaciones indebidas en perjuicio del interés público.

Por lo anterior, en el vigente Plan para el ejercicio 2016, dicho objetivo de control junto con la ampliación de las actuaciones de ejecución en vía de apremio por Órganos propios de la Agencia, constituirán las líneas matrices de las actuaciones concretas que se desarrollan seguidamente.

Asimismo, en la línea iniciada en el ejercicio anterior de tratar de garantizar la efectividad práctica de los objetivos declarados en el Plan, se incorporan también criterios detallados para la ejecución de las garantías depositadas y, ante la carencia de medios personales, se insiste en la importancia de la organización de las tareas mediante la utilización de las herramientas de análisis y tratamiento masivo de datos disponibles.

Finalmente, resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus Órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

Se describen estructuradas por funciones el conjunto de tareas que deben desarrollar los Órganos de Recaudación en su funcionamiento ordinario:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria, tanto con los Órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos así como con órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y otros órganos gestores de ingresos de derecho público ajenos de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario y registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación de oficio en periodo voluntario con práctica de nueva liquidación.

2. Programa análisis y control de la situación de la deuda, con el objeto de evitar situaciones que demoran (y en ciertos casos impiden) la recaudación de las mismas debiéndose realizar actuaciones dirigidas especialmente al control de las suspensiones, llevándose asimismo el control, seguimiento y coordinación de

los Agentes recaudadores externos, manteniéndose el control de deudas de especial relevancia o situación anómalas.

3. Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material.

4. Derivaciones de responsabilidad en todos aquellos supuestos en los que los órganos de liquidación hayan asociado a las liquidaciones en SUR la identificación de posibles responsables (solidarios o subsidiarios) y procedimientos de recaudación frente a sucesores.

5. Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

6. Procedimientos concursales, con especial atención a las liquidaciones vencidas durante el ejercicio 2014 a las que no se ha dictado providencia de apremio por ser el obligado al pago sujeto de procedimiento concursal y a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

7. Procedimientos de compensación La implantación en el ejercicio 2015 del nuevo sistema de centralización de los pagos, constituye un hito que facilita exponencialmente la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

8. Tercerías de dominio, concentrando los esfuerzos en resolver dentro del plazo de tres meses desde la fecha de solicitud.

9. Procedimientos especiales de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

10. Procedimientos sancionadores, que se incoen como consecuencia de la falta de cumplimiento de los requerimientos individualizados de información que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley General Tributaria, que se realicen por las unidades de recaudación.

11. Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

Actuaciones por impuestos.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia. Específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2016:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se reforzará el ofrecimiento de los servicios propios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a partir de los 3 meses del fallecimiento, mediante comunicaciones informativas a los potenciales herederos, a fin de minimizar el coste de cumplimiento a una gran mayoría de los obligados tributarios, para los que los beneficios fiscales autonómicos determinan una cuota cero. El servicio se prestará, salvo casos excepcionales, mediante cita previa. Esta será concertada a través de la utilidad disponible en el sitio web de la Agencia Tributaria (en el que se visualiza la disponibilidad de cada Centro) o alternativamente a través el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT).

- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.

- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada. Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria, a efectos de las posibles adiciones a la herencia, en particular aquellas que se hayan puesto de manifiesto con motivo de los cruces de información con transmisiones- onerosas o lucrativas- realizadas antes del fallecimiento (vaciamiento patrimonial del causante) y con la suministrada por la AEAT.

- Comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y el valor de los bienes que integran la misma según los datos que obren en poder de la Agencia. así como las posibles adiciones a la herencia.

- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados, con especial atención a los límites de patrimonio preexistente y al mantenimiento durante los plazos legales de los bienes que dieron lugar al beneficio.

- También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.

- En el ámbito de las donaciones, especial atención a la valoración real de los bienes inmuebles transmitidos, así como a aquellos negocios jurídicos que, con otra denominación, determinen en la práctica una donación así como las posibles acumulaciones de donaciones.

- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios «ficticios» del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales.

b) Respecto al Impuesto sobre Patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2016:

- La intensificación de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como por la obtenida en colaboración de la AEAT, investigando aquellos contribuyentes que hayan sido objeto de un control de presentación por el mismo impuesto en ejercicios anteriores.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la integridad de los bienes declarados y en la correcta valoración de los mismos conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, siendo preferente la comprobación de aquellos contribuyentes que hayan sido objeto de un expediente de comprobación de valor, con la finalidad de evitar que sean declarados en Patrimonio por el mero valor catastral.

- Comprobación de la corrección de las exenciones alegadas y de las deudas que sean deducibles, haciendo especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares.

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias, así como bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.

c) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, en todas sus modalidades, con especial atención a:

- las operaciones societarias de disolución o disminuciones de capital que supongan transmisión patrimonial de la sociedad a los socios.

- comprobación de disoluciones y adjudicaciones de comunidades de bienes que realicen actividades empresariales, con entrega de bienes a los comuneros.

- las derivadas de la transmisión de bienes muebles y las concesiones administrativas en las que, como consecuencia del otorgamiento de facultades de gestión de los servicios públicos o de la atribución del uso privativo o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, se origine un desplazamiento patrimonial a favor de los particulares.

- contratos de alquiler de fincas rústicas o urbanas, transmisión de vehículos de transporte usados y embarcaciones de recreo.

- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes, con especial interés en:

- las operaciones de préstamos entre particulares.

- la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.

- la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.

- Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

- La investigación y comprobación de la correcta cuantificación de la base imponible en las concesiones administrativas que lleven aparejada la reversión de bienes o infraestructuras relevantes.

- El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.

d) En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

- Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas, verificando en todo caso el número de jugadores. Se prestará especial atención a las autorizaciones de máquinas con cuotas reducidas, en base a la Disposición Final Sexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016.

- Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones y, en su caso, de las nuevas modalidades autorizadas.

- Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

- Casinos y apuestas hípcas: Verificación de bases imponible declaradas.

e) Con relación a los Impuestos Ecológicos:

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imponible no declarados.

- En los impuestos sobre depósito de residuos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas.

f) En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso, se realizará la comprobación de la presentación de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

g) En el canon de mejora, se procederá a la apertura de procedimientos de inspección para la determinación de bases imponible mediante la aplicación de sistemas de estimación indirecta, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente, para el caso de entidades que siguen sin autoliquidar el impuesto desde su implantación.

h) En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias, se proseguirá con la apertura y tramitación de los procedimientos de inspección que se consideren necesarios sobre las autoliquidaciones presentadas durante los dos años de vigencia del mismo, con especial atención a la correcta cuantificación de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones.

i) En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplen de mayor riesgo fiscal.

Coordinación con la AEAT y otras administraciones en materia de tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que, a la vista de los resultados obtenidos hasta la fecha, con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011, se mantienen la gran mayoría de las actuaciones enmarcadas en el mismo, y se incorporan líneas nuevas, entre las que podría destacarse la destinada a la comprobación del domicilio fiscal para evitar procesos de deslocalización, que se inició en el pasado ejercicio.

De otro lado, la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2016 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

a) Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

b) Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

c) Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

d) Remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

e) Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

f) Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

g) Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

h) Aportación a la AEAT de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el IRPF, así como de los datos sobre familias numerosas y personas con discapacidad necesarios para los beneficios fiscales estatales.

i) Se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la Subsección II, Sección VII del Capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como de sus modificaciones.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora, M.^a Victoria Pazos Bernal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Había Una Vez» de Adra (Almería). (PP. 2922/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Sánchez Oliver, titular promotora del centro de educación infantil «Había Una Vez», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Había Una Vez», promovido por doña Ana María Sánchez Oliver, como titular del mismo, con código 04011132, ubicado en Ctra. de Málaga, esquina con C/ Baleares, de Adra (Almería), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Pontífice Pablo VI» de Sevilla. (PP. 181/2016).

Examinada la documentación presentada por doña Josefa Almagro Ruiz, representante legal de Centro Pontífice Pablo VI, S.L., entidad titular del centro docente privado «Pontífice Pablo VI» (Código 41006316), ubicado en C/ Juan Carvallo, núm. 8, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 30 de octubre de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Pontífice Pablo VI» (Código 41006316) de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Centro Pontífice Pablo VI, S.L., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de enero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques» de Baena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Moreno Martínez y doña M.^a Luisa Baena Bujalance, representantes comuneras de «Educalandia, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Peques» de Baena (Córdoba), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Educalandia de la Campiña, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Resolución de 17 de mayo de 2005, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Peques», a favor de «Educalandia, C.B.».

Resultando que «Educalandia, C.B.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Melero Marín, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Educalandia de la Campiña, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques», código 14007015, con domicilio en Avda. Cañete de las Torres, 39-Local 2, de Baena (Córdoba), que, en lo sucesivo, la ostentará «Educalandia de la Campiña, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de febrero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Principito de Santa Ana» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Moreno Cebada, titular del centro de educación infantil «El Principito de Santa Ana» de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor «Centro de Educación Infantil Guardería El Principito, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 56 puestos escolares, por Orden de 24 de marzo de 2010 (BOJA de 21 de abril), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Principito de Santa Ana», a favor de don José Moreno Cebada.

Resultando que don José Moreno Cebada, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Manuel Páez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro de Educación Infantil Guardería El Principito, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Principito de Santa Ana», código 11012176, con domicilio en C/ Camino Río Sena, 1A, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro de Educación Infantil Guardería El Principito, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 4, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en otros centros de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo, y no proceda la recolocación en el mismo centro.

Por otra parte, la Orden de 12 de junio de 2015 (BOJA de 18), amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos. Entre los centros afectados por dicha disposición se encuentran diversos centros de localidades de las provincias de Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, algunas de cuyas enseñanzas se suprimen o trasladan a otros de las mismas o distintas localidades.

Asimismo, la Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, suprime la enseñanza de Bachillerato en el IES Aynadamar, de Granada. Además, dicha Orden deja sin efecto el traslado progresivo del ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa del IES Bellavista al IES Heliópolis (ex Anexo VIII, Orden de 12 de junio de 2015), ambos de Sevilla, estableciendo que el citado traslado progresivo se lleve a cabo al IES Beatriz de Suabia, también de Sevilla. En consecuencia, procede ofertar al personal funcionario de carrera de los referidos centros públicos la posibilidad de recolocarse o redistribuirse en los centros que asimismo se relacionan, en los puestos que asimismo se relacionan, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de las Delegaciones Territoriales de Educación de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación en el centro y puesto que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, en la localidad de Granada, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 11 de abril de 2011, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 12 de junio de 2015.

2. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, del personal funcionario de carrera con destino definitivo en las mismas especialidades que las de los puestos ofertados en los centros que asimismo se relacionan, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011. Todo ello, de conformidad con las Órdenes de 12 de junio de 2015 y de 27 de octubre de 2015.

3. Los procedimientos de recolocación y redistribución citados serán conformes al establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

4. Al personal recolocado o redistribuido en los nuevos centros, en su caso, le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los puestos y centros adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

5. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2015.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RECOLOCACIÓN

Provincia de Granada.

Localidad: Granada.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por la supresión de la FPB de «Servicios Administrativos».

Centro: IES Padre Manjón (18004291).

DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
74615611T	PINTEÑO DOMINGO, FRANCISCO	00591222	PROC. GEST. ADMINISTRAT.

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por recolocación, el puesto ofertado en el mismo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

1. Provincia de Cádiz.

CENTRO DE ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS	APTDO. ORDEN 12.6.2015
11005275 IES LAS SALINAS	00591202	11008239 IES SANCTI PETRI	00591202	3	Cuarto
11005275 IES LAS SALINAS	00590124	11008239 IES SANCTI PETRI	00590124	1	Cuarto
11007685 IES EL PICACHO	00590124	11005639 IES DOÑANA	00590124	2	Cuarto
11007685 IES EL PICACHO	00591202	11005639 IES DOÑANA	00591202	1	Cuarto

2. Provincia de Granada.

CENTRO DE ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS	APTDO. ORDEN 27.10.2015
18009377 IES AYNADAMAR	00590006	18004276 IES Á. GANIVET	00590006	1	Segundo
18009377 IES AYNADAMAR	00590007	18004264 IES P. SUÁREZ	00590007	1	Segundo
18009377 IES AYNADAMAR	00590008	18004288 IES POLIT. H. LANZ	00590008	1	Segundo
18009377 IES AYNADAMAR	00590010	18010446 IES GENERALIFE	00590010	1	Segundo
18009377 IES AYNADAMAR	00590803	18004276 IES Á. GANIVET	00590803	1	Segundo

3. Provincia de Huelva.

CENTRO DE ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS	APTDO. ORDEN 12.6.2015
21001909 IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	00590118	21003712 IES FUENTEPÍÑA	00590118	1	Cuarto
21003712 IES FUENTEPÍÑA	PI591216	21002011 IES LA MARISMA	PI591216	1	Cuarto

4. Provincia de Málaga.

CENTRO DE ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS	APTDO. ORDEN 12.6.2015
29009934 IES SALVADOR RUEDA	00590110	29012106 IES MIGUEL ROMERO ESTEO	00590110	2	Cuarto
29009934 IES SALVADOR RUEDA	00591221	29012106 IES MIGUEL ROMERO ESTEO	00591221	1	Cuarto
29009934 IES SALVADOR RUEDA	PI591520	29012106 IES MIGUEL ROMERO ESTEO	PI591520	1	Cuarto
29700096 IES LITORAL	00590102	29700242 IES NÚM. 1	00590102	1	Cuarto
29700102 IES MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES	00590119	29005989 IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	00590119	1	Cuarto
29700102 IES MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES	00591229	29005989 IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	00591229	2	Cuarto

5. Provincia de Sevilla.

CENTRO DE ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS	APTDO. ORDEN 12.6.2015
41008519 IES BELLAVISTA	00590101	41009871 IES BEATRIZ DE SUABIA	00590101	1	Cuarto
41008519 IES BELLAVISTA	00591222	41009871 IES BEATRIZ DE SUABIA	00591222	3	Cuarto
41701183 IES NÉSTOR ALMENDROS	PI591519	41700828 IES SEVERO OCHOA	PI591219	1	Cuarto
41701183 IES NÉSTOR ALMENDROS	00590101	41700828 IES SEVERO OCHOA	00590101	1	Cuarto
41701183 IES NÉSTOR ALMENDROS	00591222	41700828 IES SEVERO OCHOA	00591222	2	Cuarto

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, el puesto ofertado que asimismo se indica.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limitrofes a las anteriores. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 2 de febrero de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 2 de febrero de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso P.A. núm. 384/14 y se emplaza a terceros interesados.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4, de 8 de enero de 2016, la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso P.A. núm. 384/14, interpuesto por doña Elena M.^a Villamor Ruiz, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 384/14 interpuesto por doña Elena M.^a Villamor Ruiz contra la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012».

Debe decir: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 384/14 interpuesto por doña Elena M.^a Villamor Ruiz contra la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012».

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena», en el término municipal de Albuñuelas (Granada).

Expte. VP @518/2015

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena», elevada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, en el tramo que discurre por la parcela catastral 416 del polígono 6 del término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Albuñuelas, está clasificada por Orden Ministerial de 21 de enero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 25, de 29 de enero de 1970, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 35, de 13 de febrero de 1970, con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Por Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, se resuelve el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena», en el término municipal de Albuñuelas, en Granada.

Tercero. Mediante Resolución de 10 de junio de 2015, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda iniciar el procedimiento de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena», en el tramo que discurre por la parcela catastral 416 del polígono 6 del término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada.

La presente modificación se inicia a instancia de parte interesada, con objeto de evitar la afección sobre una nave que se utiliza para el desarrollo de la actividad agrícola, principal medio de vida del solicitante.

La modificación de trazado solicitada, supone una mínima desviación del eje de la vía pecuaria, en un tramo de 113 metros, manteniendo sus actuales linderos. Con ello, se podrá compatibilizar el mantenimiento de la actividad económica, de carácter familiar y la continuidad e idoneidad del trazado alternativo de la vía pecuaria.

El titular de los terrenos necesarios para el trazado alternativo, se compromete a aportar los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado, quedando garantizada la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del nuevo trazado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se aprueba el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Asimismo se compromete al acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Territorial en Granada, no suponiendo incremento en el presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Redactada la proposición de desafectación y modificación parcial de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 141, de 27 de julio de 2015.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de diciembre de 2015, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 37.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la instrucción del procedimiento no se han formulado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación y modificación parcial de trazado ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable de desafectación y modificación parcial de trazado, formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de 1 de octubre de 2015, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 23 de diciembre de 2015.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena», elevada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, en el tramo que discurre por la parcela catastral 416 del polígono 6 del término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Segundo. La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la efectiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

Características del Trazado Original:

Longitud (m): 113.

Anchura Legal (m): 75,22.

Superficie (m²): 8.507,44.

Características del Trazado Resultante:

Longitud (m): 113.

Anchura (m): variable próxima a 75,22.

Superficie (m²): 8.534,99.

Descripción registral:

Trazado original: Finca rústica, en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud de la vía pecuaria es de 113 metros, la superficie es de 8,507,44 m², que se conoce como «Cañada Real de Saleres a Jayena», y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Saleres a Jayena, en el t.m. Albuñuelas (Granada).

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 6/417, 6/416 y 6/125

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 7/807, 7/803 y 7/804.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Saleres a Jayena, en el t.m. Albuñuelas (Granada).

Trazado resultante: Finca rústica, en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura variable próxima a 75,22 metros, la longitud de la vía pecuaria es de 113 metros, la superficie es de 8.534,99 m², que se conoce como «Cañada Real de Saleres a Jayena», y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real Real de Saleres a Jayena, en el t.m. Albuñuelas (Granada).

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 6/417, 6/416, 900/9602, 6/416 y 6/125.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 7/807, 7/803 y 7/804.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real Real de Saleres a Jayena, en el t.m. Albuñuelas (Granada).

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAZADO ORIGINAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SALERES A JAYENA», T.M. ALBUÑUELAS (GRANADA)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
31 D	444556,7	4087580,68	31 I	444523,53	4087513,06
32 D	444504,47	4087612,51	32 I	444469,99	4087545,69
33 D1	444455,86	4087633,37	33 I	444426,28	4087564,45

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SALERES A JAYENA», T.M. ALBUÑUELAS (GRANADA)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
31 D	444556,7	4087580,68	31 I	444523,53	4087513,06
32 D1	444517,19	4087604,77	32 I	444469,99	4087545,69
32 D2	444514,04	4087600,76			
32 D3	444509,43	4087600,18			
32 D4	444505,01	4087601,53			
32 D5	444501,93	4087605,18			
32 D6	444500,97	4087623,62			
32 D7	444500,21	4087625,73			
32 D8	444497,90	4087627,27			
32 D9	444467,74	4087628,04			
33 D1	444455,86	4087633,37	33 I	444426,28	4087564,45

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.084/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sito en Plaza Nueva, núm. 10, se ha interpuesto por la Agrupación de Defensa Forestal Sierra Morena-Jaén y don Francisco Javier Araúz de Robles López recurso contencioso-administrativo número 1.084/2015, contra el Decreto 128/2015, de 14 de abril, por el que se declaran las zonas especiales de conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumber, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Arcos de la Frontera, a 13 de enero de 2016,

R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud de los acuerdos plenarios adoptados en sesiones Extraordinarias y Urgentes de los días 15 de octubre de 2015 y 11 de diciembre de 2015.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Arcos de la Frontera que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XV. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVI. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XVII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en en sesiones plenarias Extraordinarias y Urgentes de los días 15 de octubre de 2015 y 11 de diciembre de 2015, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza a su Alcalde don Isidoro Gambín Jaén a la firma del mismo.

XVIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía; 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Arcos de la Frontera y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La infraestructura a realizar será la recogida en el proyecto denominado «Mejora en EDAR de Arcos de la Frontera (Cádiz)» consistente básicamente en la mejora de las instalaciones y adaptación a la necesidad de eliminación de nitrógeno y fósforo, y para ello se opta por ampliar la capacidad de tratamiento de la EDAR mediante la implantación de un sistema de biomasa fija sobre lecho móvil, o de manera genérica llamado biomasa fija integrada en fangos activados, y con una valoración estimada de cinco millones diecisiete mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta y dos centimos (5.017.895,32 €, incluido IVA 21%).

Los núcleos de población beneficiados son Arcos de la Frontera y El Santiscal.

Los terrenos en que debe ubicarse la infraestructura se recogen en el Anexo I a este Convenio.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Arcos de la Frontera.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1 Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras incluidas en el proyecto «Mejora en EDAR de Arcos de la Frontera (Cádiz)».

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2 Corresponde al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:

- La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes, siendo éstas una condición previa para la licitación de las obras.

- Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

Tercera. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto estimado asciende a cinco millones diecisiete mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos (5.017.895,32 €, incluido IVA 21%).

Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos seis euros con ochenta y cinco céntimos (451.506,85 €, incluido IVA 21%).

La partida presupuestaria y el código de proyecto son los siguientes:

1700208141 G/51D/61000/99 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

La financiación de las obras contempladas en el proyecto «Mejora en EDAR de Arcos de la Frontera (Cádiz)» por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas Andaluza, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. De entre los dos representantes de la Consejería, uno ejercerá la Presidencia y será designado por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua. El Secretario

de la Comisión será designado por la persona que ostente la presidencia, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de secretario uno de los vocales de la Comisión.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.

- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

Sexta. Información y divulgación.

La Consejería y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio, que tendrá como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

A este respecto y según establece el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia motivada de la otra parte con una antelación mínima de seis meses.

b) Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

c) La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.

d) Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y

demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don José Fiscal López; el Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, don Isidoro Gambín Jaén.

ANEXO I

RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO «MEJORA EN EDAR DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)»

La actuación se realiza dentro de las instalaciones actuales de la EDAR propiedad municipal, Parcela con Referencia Catastral 53006A10200056.

No se necesita terreno adicional alguno.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de auto núm. 785/2010.

Procedimiento ordinario núm. 785/2010

De: Sheliwipla, S.L.

Contra: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Marbella.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 785/2010, se ha dictado por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 805/2014, sentencia que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al Recurso de Casación 805/2014 interpuesto por la Entidad Sheliwipla, S.L., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con su sede de Málaga, en fecha 16 de diciembre de 2013, en el recurso contencioso-administrativo 785/10.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 785/2010, formulado por la Entidad Sheliwipla, S.L., contra:

1. La Orden de 25 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, con la reserva de la subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las mismas. La citada Orden fue publicada en el BOJA de 24 de marzo de 2010 (núm. 58), en virtud de Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. La posterior Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 (BOJA de 20 de mayo de 2010, núm. 97).

4.º Que declaramos dichas Órdenes, y la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella por las mismas aprobada, contrarias al Ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, las anulamos.

5.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

6.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a once de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 344/2014. (PP. 3133/2015).

NIG: 2906742C20140007983.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2014. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Opencil, S.L.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.

Contra: Don Manuel Guerrero Torrecillas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 344/2014, seguido a instancia de Opencil, S.L., frente a Manuel Guerrero Torrecillas, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 126/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Parte demandante: Opencil, S.L.

Abogado: Souvirón López, Santiago.

Procurador: Alfredo Gross Leiva.

Parte demandada: Manuel Guerrero Torrecillas.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de Opencil, S.L., frente a Manuel Guerrero Torrecillas, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 26.000 euros, establecida como cláusula penal por el incumplimiento de lo dispuesto en la estipulación 15.1.e) y c) del contrato de franquicia, así como al pago de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda.

No se hace expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Guerrero Torrecillas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de autos núm. 690/2013. (PP. 22/2016).

NIG: 2908442C20130001434.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2013. Negociado: MM.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación daños y perjuicios.

De: Don Mario Hidalgo Jiménez.

Procurador: Sr. Manuel Ángel Moreno Jiménez.

Letrado: Sr. Francisco Javier Osuna Badillo.

Contra: Doña Elena Castro Sánchez y don Lino José Fernández Calvo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 690/2013, seguido a instancia de don Mario Hidalgo Jiménez frente a don Lino José Fernández Calvo y doña Elena Castro Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Se estima la demanda interpuesta por don Mario Hidalgo Jiménez frente a don Lino José Fernández Calvo y doña Elena Castro Sánchez, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto y extinguido el contrato de compraventa otorgado por las partes el día 22 de junio de 2012, sobre los inmuebles referidos en el contrato.

2. Se condena a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y en su consecuencia a dejar libre, vacía y a la entera y completa disposición de mi mandante las fincas objeto de litigio, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere.

3. Se condene a don Lino José Fernández Calvo y doña Elena Castro Sánchez a indemnizar a don Mario Hidalgo Jiménez en concepto de daños y perjuicios en la cantidad de 2.400 euros.

II. Se condena a don Lino José Fernández Calvo y doña Elena Castro Sánchez al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito presentado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y tener constituido un depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña Elena Castro Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ronda, a veinticuatro de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13.

NIG: 4109144S20130008154.

Procedimiento: 751/13.

Ejecución núm.: 7/2016. Negociado: 6.

De: Don Juan Miguel Serrano Adra.

Contra: O.P.T. 95, S.L., y Simesur Coop. And.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 7/16, dimanante de los autos 751/13, a instancia de Juan Miguel Serrano Adra contra O.P.T. 95, S.L., y Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza, en la que con fecha 3.2.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 105.290,20 euros de principal más la cantidad de 15.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a las demandadas en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 381/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 381/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150004069.

De: Don Manuel García Rodríguez.

Contra: UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 381/2015 a instancia de la parte actora don MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ contra UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U., sobre despido objetivo individual se ha dictado Resolución de fechal 5.4.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ presentó demanda de despido frente a UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U.,

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 381/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 11 de abril de 2016, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TÍMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMIENTO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L. y TARJE, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 759/2015. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20150008196.

De: Doña María José Díaz Cabello.

Contra: Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 759/2015 a instancia de la parte actora doña María José Díaz Cabello contra Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 31.7.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 31 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María José Díaz Cabello presentó demanda de Despido frente a Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 759/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 14 de junio de 2016, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de quince días, debe aportar el original sellado y firmado de la conciliación ante el CMAC que no aporta con la demanda.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L. y Calenda Work, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2015.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Valoriza Facilities, S.A.U.
Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro con ochenta euros (88.524,80 €, IVA excluido).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Fecha de formalización: 14 de enero de 2016.

Granada, 8 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT073/15. Expediente ERIS G3: 2015/000125.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, control y protección de las sedes administrativas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en calle Alberto Lista, núm. 16, y calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (217.428,75 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta euros con cuatro céntimos (45.660,04 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (263.088,79 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 8 de febrero de 2016.

b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil ciento dieciocho euros con diez céntimos (199.118,10 €), IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y un mil ochocientos catorce euros con ochenta céntimos (41.814,80 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos cuarenta mil novecientos treinta y dos euros con noventa céntimos (240.932,90 €).

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 236/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. 6MDXVNK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios Públicos, mediante concierto, para la prestación de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS en centros hospitalarios homologados de las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga.

b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años desde la formalización.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado con publicidad. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 52.091.842,56 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 018 402 y 955 018 537.

e) Telefax: 955 018 048.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.b). Los licitadores deberán presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil y copia legalizada del recibo vigente de la misma, para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio SAS. El importe mínimo asegurado será de 500.000 euros anuales, con compromiso expreso de mantenerla durante toda la vigencia del contrato y la solvencia técnica conforme al artículo 78.1.c) mediante una declaración responsable, modelo Anexo X del PCAP, indicando la no variación de las condiciones que dieron lugar a la Homologación (grupo IV) del Centro o Centros de las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 2 del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el SAS y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita. (PD. 282/2016).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2015-4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén).
 - b) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga por sucesivos periodos de un año de duración.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo por metro cuadrado construido: 6,50 euros (excluido IVA). Precio máximo contrato: 199.134 euros (excluido IVA).
5. Garantías: Provisional no se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23007.
 - d) Teléfono: 671 534 287.
 - e) Telefax: 953 038 031.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 del decimonoveno día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - g) Plataforma de contratación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - h) Perfil de contratante: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
7. Requisitos específicos del local: El inmueble objeto de arrendamiento deberá estar situado en el núcleo urbano de Jódar en zona de fácil identificación y con facilidad de acceso mediante transporte público y privado, con una superficie útil necesaria de 370 m² (serán rechazadas las propuestas que no lleguen al 90% de la superficie útil necesaria).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª
 3. Localidad y código postal: Jaén 23007.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.000 euros.

Jaén, 25 de enero de 2016.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que, para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos), C/ Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz.

Interesado: Pedro Palacios Gutiérrez (31854633R).

Expte.: 11/9534/2015/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.10.2015.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesada: Beatriz Fernández Lores.
Expediente núm.: AL/PCA/00010/2008.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Jesús Villalobos Moya.
Expediente núm.: AL/PCA/00025/2008.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 24/2015.

Interesado: Vasile Sorin Ticudean.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 27/2015.

Interesado: Antonio de La Torre Vico.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 19/2015.

Interesado: Abdelmalek Essafir.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 84/2015.

Entidad: Arenas de Tabernas, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 176/2014.

Interesado: Salvador García Cerezo.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 142/2014.

Entidad: Cerámicas El Índalo, S.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 143/2014.

Entidad: Cerámicas El Índalo, S.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 140/2014.

Entidad: Mármoles y Travertinos de Andalucía, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 6.010,14 euros.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que los expedientes obran en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

- Interesada: Claudia Verónica Navarro González.
- Expediente núm.: AL/AEA/00718/2010.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado: Javier Fernández Berbel.
- Expediente núm.: AL/AMA/00329/2010.
- Acto notificado: Resolución de archivo.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 165/2016).

La Delegada Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que, por Resolución de la misma, de fecha 27 de octubre de 2015, ha sido otorgado el permiso de investigación de recursos de la sección C), denominado «Santo Cristo», PI-RSC núm. 7.934, de 5 cuadrículas mineras de extensión, enclavadas en los términos municipales de Pedrera y Estepa (Sevilla).

Para mayor información sobre el derecho minero, consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- La Delegada, Susana López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas y Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 005149963 - Serca 03364.

Dirección: Carretera de su Eminencia, 11 - 41013 Sevilla.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2012.

Acto notificado: Resolución declarando el desistimiento de la inscripción.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a presente publicación o desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas y Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 005685652 - Serca 03364.

Dirección: Carretera de su Eminencia, 11. 41013 Sevilla.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2014.

Acto notificado: Oficio de mejora.

Plazo: Diez días para subsanar los defectos observados, con la advertencia expresa de que, si no se hiciese así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámite el expediente.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, 3.ª planta, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 265.431 RAT 111.636.

Interesada: Grupo Díaz Osuna, S.L.L.

Acto que se notifica: Solicitud aceptación o rechazo hoja aprecio beneficiaria.

Fecha: 13.1.2016.

Extracto de contenido: Requerimiento de aceptación o rechazo Hoja Aprecio Beneficiaria en expediente de expropiación forzosa instalación «Línea Aérea Alta Tensión a 66 kV S/C desde ST Don Rodrigo hasta ST CLH Nuevo Arahal, tt.mm. Alcalá Guadaíra, Utrera, Carmona y Arahal (Sevilla)». Finca: 15 (Pol. 23, Parc. 38) Alcalá de Guadaíra, finca: 16 (Pol. 9, Parc. 2) Utrera y finca: 18 (Pol. 9, Parc. 1) Utrera.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de notificación del trámite de alegaciones.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del trámite de alegaciones a don Álvaro López Canto, con NIF 28.645.209-C, en el procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Nestle España, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del contrato denominado «Suministro de productos alimenticios para el Centro Residencial para Personas Mayores de Montequinto, Sevilla» (Expte. SUM-01/15), tramitado por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose al interesado que el texto íntegro del escrito de interposición del recurso se encuentra a disposición del mismo en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Edificio Expo, disponiendo del plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para comparecer en la sede del Tribunal y conocer el contenido del recurso.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado comparezca, se tendrá por efectuada la notificación del trámite a todos los efectos legales.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Secretaria del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Susana Palma Martos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado de los actos administrativos relacionados a continuación, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. A efectos de notificación, la fecha determinante será la de publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Para conocer el contenido íntegro de los actos podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla. Órgano competente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Educación.

Interesado/interesada	Núm. DNI	Acto que se notifica	Núm. Expte.	Domicilio
Abad Gili, Jorge	7501040G	Acuerdo de 12.11.15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación en Sevilla por el que se ordena cumplimiento de la sentencia de fecha 10.9.15, dictada en el P.O. núm. 418/10, por la Sección Tercera de la Sala de lo CA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	829-10	Sevilla
Basco Mateo, Manuel	77537123Y	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 16, recepcionada el 28.9.2015.	759-15	Los Palacios y Villafraña, Sevilla
Caballero Calero, Miriam	31731092Q	Acuerdo de 23.9.15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación en Sevilla por el que se reconoce la idoneidad de doña Miriam Caballero Calero para impartir ciertas materias de educación secundaria obligatoria y bachillerato.	703-15	Mairena del Aljarafe, Sevilla
Campaña Rivas, José	28719351X	Se informa sobre medios para canalizar sus peticiones, tras incidentes días 6 y 7 octubre de 2015.	285-14	Mairena del Alcor, Sevilla
Castilla Aguilar, Rafael	14614307S	Resolución de 28.7.15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se ordena cumplimiento de la sentencia de fecha 19.2.15, dictada en el P.O. núm. 492/12, por la Sección Tercera de la Sala de lo CA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1-13	Sevilla
García Fernández, María Teresa	28906565G	Respuesta a escrito de 6.7.15. Hechos en el CEIP José María del Campo de Sevilla.	618-15	Sevilla
Hidalgo Martínez, Rosario	28911593H	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 8, recepcionada el 15.9.2015.	720-15	Sevilla
Lozano Rodríguez, Jesús Manuel	28593975F	Acuerdo de 4.12.15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación en Sevilla por el que se ordena cumplimiento del auto de fecha 16.11.15, dictado en el recurso núm. 570.1/15, por la Sección Tercera de la Sala de lo CA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	952-15	Sevilla
Marín Rabadán, Carmen	28513831H	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja SSR/2015/0004375, recepcionada el 11.8.2015.	672-15	Sevilla
Olivares López, Cristina	15409780X	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 28, recepcionada el 28.5.2015.	474-15	Lora del Río, Sevilla

Interesado/interesada	Núm. DNI	Acto que se notifica	Núm. Expte.	Domicilio
Rivas Peña, Ismael Gonzalo	52264313X	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 33, recepcionada el 8.6.2015.	500-15	Camas, Sevilla
Sánchez García, Felisa	44234839C	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 18, recepcionada el 2.10.2015.	786-15	Sevilla
Vega Navarro, Remedios	30246987D	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 15, recepcionada el 28.9.2015.	758-15	Sevilla
Vidal Mesta, Diego Francisco	77803163M	Respuesta a queja presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Núm. hoja 7, recepcionada el 10.9.2015.	709-15	Sevilla

Sevilla, 19 de enero de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo competencia del Servicio de Retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del acto administrativo relacionado a continuación, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. A efectos de notificación, la fecha determinante será la de publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 003/2015.

Interesado/a: Derechohabientes de don Manuel Barragán Campos-28.708.923-R.

Asunto notificado: Resolución de Expediente 003/2015.

Para conocer el contenido íntegro del acto administrativo podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla. Órgano competente: Servicio de Retribuciones.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2015.

Mediante Orden de 11 de agosto de 2015, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2015 (BOJA núm. 158, de 14 de agosto de 2015).

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que se especifican.

LÍNEA 9 SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

APLICACIÓN: 1200010000 G/31B/46200/14 01

Entidad: Ayuntamiento de Lucena.

Importe: 14.909,40 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil.

Importe: 12.607,70 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

Importe: 10.606,40 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Montilla.

Importe: 10.514,16 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Importe: 8.400,00 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra.

Importe: 8.261,13 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Importe: 8.261,13 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba.

Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Baena.

Importe: 7.510,12 €.

Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río.
Importe: 7.510,12 €.
Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de la Subbética.
Importe: 4.000,00€.
Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.
Importe: 7.500,00 €.
Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato.
Importe: 7.228,34 €.
Modalidad: Programas Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

LÍNEA 11 SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

APLICACIÓN: 1200180000 G/31B/48200/14 S0066

Entidad: Asociación Pozoalbense de Alcohólicos Rehabilitados Apoal.
Importe: 3.847,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Fundación Hogar Renacer.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Ludópatas Asociados Rehabilitados LAR.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente «Dolmen».
Importe: 4.485,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Luentina de la Subbética de Jugadores en Rehabilitación (Asubjer).
Importe: 6324,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Cordobesa de Alcohólicos Liberados (Acali).
Importe: 3.350,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación.
Importe: 6.600,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación de Familiares y Amigos del Drogodependiente «Ariadna».
Importe: 4.225,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos (Artobsa).
Importe: 4.352,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Asociación Despertar Lucena.
Importe: 4.012,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Entidad: Federación Provincial Cordobesa de Drogodependencias y Sida «Madinat».

Importe: 5.880,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades de acción social.

Córdoba, 3 de febrero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
LUIS ALBERTO DOMINGUEZ JUAN	551-2015-49506
RAFAEL FRANCO DIAZ	551-2015-51009
FATIMA ALCAIDE MOYA	551-2015-51196
INMACULADA BOGADO ROLDAN	551-2016-203
ENCARNACION PACHECO MENDEZ	551-2016-208
MARIANA IONELA SPARTARU	551-2016-822

Contenido del acto: Acuerdo de de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VANESSA MARIYBEL RUELAS QUISPE	551-2015-1476
GERMAN MANUEL GUERRERO HIDALGO	551-2015-5692
ANGEL BLANCO CABELLO	551-2015-13832

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora

General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA BLANARU	551-2015-10982
MANUEL JESUS CARRASCO CAMPOY	551-2015-11882
SONIA LOPEZ LIMON	551-2015-14526
Mª TERESA PEREZ ROMERO	551-2015-27942
FRANCISCO J. MARTINEZ LUNAR	551-2015-33506
Mª JOSE MARQUEZ VALERO	551-2015-36440
FRANCISCO MONDACA MENDEZ	551-2015-37357
ABDELLAH EL KARIN EL HARIN	551-2015-39424
NOELIA PAVON PEREZ	551-2015-40235
Mª MARGARITA NAVARRO BRAVO	551-2015-40639
GERTRUDIS HUMANES CORDERO	551-2015-40645
NIEVES CERCO GALAN	551-2015-40888
CARMEN CRUZ SALAZAR	551-2015-42882
MIHAI PRUTEANU	551-2015-44937

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de Expediente	
30500694A	HERED. DE FRANCISCO LUNA LUNA	756-201511233-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30483075W	HERED. DE ANDRÉS LÓPEZ HIDALGO	756-2015-11232-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29836610K	HERED. DE MANUELA VILLOBOS VALDERR.	756-2015-11648-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
80132193D	HERED. DE MARÍA CAÑETE PASTOR	756-2015-11649-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30878097E	HERED. DE JOSÉ CARRILLO MIRANDA	756-2015-10064-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
21640182B	HERED. DE M. ^a AUXILIADORA FORNER CABEZ	756-2015-10067-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75301041F	HERED. DE JUAN BAUTISTA CAPITÁN GARCÍA	756-2015-10060-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
28346068V	OCAÑA SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	751-2015-09973-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
X8533142G	MIHAI, VASILICA	751-2015-10735-2	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 10 de febrero de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo de reintegro que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad «Luna Andalucía», sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica resolución de procedimiento administrativo de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, de fecha 18 de diciembre de 2015, en relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014 de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública a la Federación de Asociaciones para la promoción de la mujer con Discapacidad «Luna Andalucía», por importe de 11.180,02 €, para su programa de ayuda mutua 2014 (expediente salud-201400063816-tra), haciéndole constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, Edificio Arena 1, de Sevilla.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados, que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
01574869J	MARTINEZ GOMEZ, LUCIA	SAAD01-18/4715333/2011-91	RESOLUCION PIA
23681415V	ESTEVEZ ALMON, MARIA CARMEN	SAAD01-18/4498232/2011-53	RESOLUCION PIA
26396791J	TORRES PORRAS, ANTONIA	SAAD01-18/2745093/2010-15	RESOLUCION PIA
23638017C	DIAZ MUÑOZ, CARMEN	SAAD01-18/2543847/2009-81	RESOLUCION PIA
74547759K	GUILLEN CRUZ, DOLORES	SAAD01-18/5535772/2012-15	RESOLUCION PIA
23596753H	ALVAREZ MOLINA, HERMINIA	SAAD01-18/5453423/2012-51	RESOLUCION PIA
24061966X	LAREDO MATAS, CARMEN	SAAD01-18/3370222/2010-79	RESOLUCION PIA
23367460N	PERALTA MOLINA, JOSE	SAAD01-18/5291376/2012-23	RESOLUCION PIA
24040765S	RUIZ SANCHEZ, ROSA	SAAD01-18/2745225/2010-39	RESOLUCION PIA
23980203N	PUERTA NAVARRO, FRANCISCA MERCEDES	SAAD01-18/2587051/2009-44	RESOLUCION PIA
23461389D	LOPEZ REYES, VICTORINA	SAAD01-18/2635827/2010-07	RESOLUCION PIA
23557829X	ORTEGA RAMOS, ANTONIO	SAAD01-18/4112911/2011-11	RESOLUCION PIA
23561219L	MORENO MARTINEZ, LOURDES	SAAD01-18/3276430/2010-45	RESOLUCION PIA
23389837X	MOLINA GARCIA, JOSEFA	SAAD01-18/2876472/2010-93	RESOLUCION PIA
23968982S	LATORRE REQUENA, M.ª ANGELES	SAAD01-18/4281336/2011-17	RESOLUCION PIA
23344234Q	REDONDO RODRIGUEZ, ROSARIO	SAAD01-18/3160548/2010-51	RESOLUCION PIA
23347382J	VALENCIA BENAVIDES, RAFAEL JOSE	SAAD01-18/4553827/2011-82	RESOLUCION PIA
77142878G	LOPEZ MALDONADO, PABLO	SAAD01-18/243436/2007-14	RESOLUCION
23353438C	LIZANA PEREZ, MERCEDES	SAAD01-18/5880493/2013-57	ADMISION REV.PIA
23620183B	MORENO PEREZ-HITA, ENCARNACION	SAAD01-18/1027434/2008-69	ADMISION REV.PIA
23529057B	ALCARAZ ALCARAZ, FRANCISCA	SAAD01-18/2619574/2009-05	RENUNCIA PIA
45209322Q	SOTO GONZALEZ, MARIA	SAAD01-18/3156939/2010-65	RENUNCIA PIA
00422915Z	TORRES PUCHOL LOPEZ, MARIA VICTORIA	SAAD01-18/4962323/2012-53	DESISTIMIENTO PIA
25635597G	MONTERO DUCAS, ELISA	SAAD01-18/2289473/2009-12	DESISTIMIENTO PIA
24181077G	ESPIGARES CALERO, ANTONIA	SAAD01-18/3581482/2010-25	ADMISION REV.PIA
23785997H	CORTES FERNANDEZ, GABRIEL	SAAD01-18/5748599/2012-96	DESISTIMIENTO PIA
24185159S	LOPEZ ROLDAN, JOSE MIGUEL	SAAD01-18/3779544/2010-14	REQ.DOC. PIA
24067948N	PIQUERO GONZALEZ, MARIA PALMIRA	SAAD01-18/1658125/2009-43	RESOL. SAD
44271595E	FERNANDEZ LOZANO, ELENA	SAAD01-18/3661040/2010-90	RESOL. SAD
23636047M	GARCIA MARTINEZ, MANUELA	SAAD01-18/968804/2008-33	ADMISION REV.PIA
75484325G	MOLERO CABRERIZO, RAUL	SAAD01-18/1026660/2008-87	TRAMITE AUDIENCIA
74549473X	VAQUERO MELLADO, FRANCISCA PALMIRA	SAAD01-18/018418/2007-18	ADMISION REV.PIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23633966V	FERNANDEZ TORO, MIGUEL	SAAD01-18/4112923/2011-22	RESOL. SAD
23437155V	GARCIA CABALLERO, JUAN	SAAD01-18/3728285/2010-15	TELEASINTENCIA
24104829R	TERRON SANCHEZ,FILOMENA	SAAD01-18/6587788/2013-87	TELEASISTENCIA
23469099Z	ARROYO GARCIA,CARMEN	SAAD01-18/1345157/2008-16	TELEASISTENCIA
23411193E	GOMEZ RODRIGUEZ,MAGDALENA	SAAD01-18/1761981/2009-55	TELEASISTENCIA
23613224K	MARTINEZ FERNANDEZ,JUANA MARIA	SAAD01-18/1652409/2009-09	TELEASISTENCIA
23737172E	SANCHEZ GALINDO,ANA ANTONIA	SAAD01-18/1792289/2009-63	TELEASISTENCIA
23685597J	RODRIGUEZ RICO, CARMEN	SAAD01-18/2035563/2009-45	TELEASIST. AVANZ.
23693335T	MONTES MORENO, CARMEN	SAAD01-18/2927417/2010-79	TELEASIST. AVANZ.
23720048X	PRETEL ALAMINOS, FRANCISCA	SAAD01-18/4282290/2011-67	TELEASIST. AVANZ.
23737430G	ROJAS MELERO, ASCENSION	SAAD01-18/6290750/2013-65	TELEASIST. AVANZ.
23622389D	GARCIA BURGOS, ANTONIA	SAAD01-18/4305073/2011-56	TELEASIST. AVANZ.
37643383L	GARCIA LEYVA, ANTONIA	SAAD01-18/1057591/2008-76	TELEASIST. AVANZ.
23961109P	NAVARRO CABRERIZO, MARIA DEL CARMEN	SAAD01-18/3510679/2010-88	TELEASIST. AVANZ.
23960562J	ROMACHO GARCIA, ASUNCION	SAAD01-18/3370680/2010-30	TELEASIST. AVANZ.
23960987R	PEREZ GARCIA, CARMEN	SAAD01-18/2169346/2009-31	TELEASIST. AVANZ.
23354196L	PEIS SERRANO, JOSEFA	SAAD01-18/2233873/2009-35	TELEASIST. AVANZ.
74556475C	NAVARRO RECHE, MARIA	SAAD01-18/2963776/2010-32	TELEASIST. AVANZ.
20355833M	VACAS PEREZ, ENCARNACION	SAAD01-18/1026523/2008-18	TELEASIST. AVANZ.
45039836V	HUERTAS BENITEZ, RAFAELA	SAAD01-18/1027586/2008-79	TELEASIST. AVANZ.
23416650M	MUÑOZ GOMEZ, ANTONIA	SAAD01-18/1354261/2008-84	TELEASIST. AVANZ.
24019640G	GALLARDO ZUÑIGA, IRENE	SAAD01-18/1982346/2009-78	TELEASIST. AVANZ.
74563895B	COBOS GONZALEZ, ASCENSION	SAAD01-18/1548004/2009-03	TELEASIST. AVANZ.
23343204K	LORENTE ORTEGA, CARMEN	SAAD01-18/5844389/2012-70	TELEASIST. AVANZ.
23498653J	MUÑOZ JAIMEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/2807691/2010-21	TELEASIST. AVANZ.
23739976C	FERRER HIDALGO, CARMEN	SAAD01-18/3554409/2010-32	TELEASIST. AVANZ.
23528553J	ROSAS TORO, CARMEN	SAAD01-18/4562120/2011-29	TELEASIST. AVANZ.
24564882P	BERROCAL MARQUEZ, MARIA	SAAD01-18/3031736/2010-87	TELEASIST. AVANZ.

Granada, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que igualmente se indica.

El texto íntegro del referido acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer dentro del plazo indicado.

Interesada: Hornos Álvarez, S.L.

Expediente: 387636.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
JUAN CARLOS BUENO MUÑOZ	33363327X	29-TV-0407/15
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	A79082244	29-TV-0416/15
LORENA CAÑAMERO SÁNCHEZ	25343996C	29-TV-0444/15

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
ANTONIO M. BERLANGA AGUILAR	74884629X	29-TV-0096/15
LOURDES BUENO DOMINGUEZ	33398052M	29-TV-0318/15
MONICA CARAVACA VAZQUEZ	77454257D	29-TV-0328/15
DIEGO LOPEZ URBAN	74891520R	29-TV-0378/15
SERAFIN PINTOR ROMAN	25053963V	29-TV-0375/15
LAURA CHICON PEREZ	74918515V	29-TV-0388/15
JUAN JOSE PEREGRINA JIMENEZ	25599002W	29-TV-0392/15
MONICA CARAVACA VAZQUEZ	77454257D	29-TV-0402/15
FERNANDO PITARCH PERLES	24901154C	29-TV-0411/15
FRANCISCO PITARCH PERLES	45259019X	29-TV-0411/15
RAQUEL PEREZ FUENTES	53689491Q	29-TV-0412/15
CARLOS RAYA RUIZ	L2912655G	29-TV-0428/15

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.9 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de 12 de enero de 2016, por la que se desestima la adjudicación de la vivienda que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de referencia al interesado, y resultando desconocido el actual domicilio de don David Cruz Rodríguez, con DNI núm. 75.484.581-F.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59. Apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el número uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 17 de septiembre), se comunica que esta Agencia ha acordado declarar la desestimación de la adjudicación de la vivienda de promoción pública situada en calle Casería de Aguirre núm. 32, bloque 4, 3.ª planta, puerta 3 (Granada) del grupo GR-4397, cuenta núm. 122, por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos relacionados.

La Resolución del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz- Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Por el presente anuncio se le otorga un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para formular recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y ss de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de febrero de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-037/15, incoado a Paul Wolfgang Ott, titular del establecimiento Hotel «Casa Maro» con último domicilio conocido en C/ Carmen, núm. 2, c.p. 29787 de Nerja (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Paul Wolfgang Ott.

Establecimiento: Hotel «Casa Maro».

NIF/NIE.: X0731106M.

Expte.: MA-037/15.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-037/15.

Málaga, 5 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-036/15, incoado a Prebus Empresarial, S.L., titular del establecimiento Hotel «Marina Sur», con último domicilio conocido en C/ Marujita Díaz, 14, c.p. 29620 Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Prebus Empresarial, S.L.

Establecimiento: Hotel «Marina Sur».

NIF/NIE: B-66351339.

Expte.: MA-036/15.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-036/15.

Málaga, 5 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución cambio de titularidad bovina en REGA.

1. Explotación ganadera núm. 007 H-00742.

Nombre del titular: Ingenieurwissenschaft Und Dienst, S.L.

Procedimiento: Cambio Titular especie bovina en REGA.

Acto a notificar: Resolución 12.1.2016.

Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8-3.^a planta, 21071 Huelva.

Huelva, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	RAMON NUÑEZ BERNARDO	29475310M	ACUERDO DE INICIO	HU/1058/15	15 DIAS
2	JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	ACUERDO DE INICIO	HU/1059/15	15 DIAS
3	RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES	29490204H	ACUERDO DE INICIO	HU/1059/15	15 DIAS
4	VALERI GALABINOV MILEV	X8371838E	ACUERDO DE INICIO	HU/1077/15	15 DIAS
5	JUAN JOSE GOMEZ VARGAS	29610701H	ACUERDO DE INICIO	HU/0009/16	15 DIAS
6	MATERUSZ KOZIEWSKI	X9863720D	ACUERDO DE INICIO	HU/0027/16	15 DIAS
7	JUAN AGUILERA AGUILERA	30214429L	ACUERDO DE INICIO	HU/0052/16	15 DIAS
8	INOCENCIO SIMOES CARDAS	10527143	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0684/15	15 DIAS
9	MANUEL CANELA PEDRO	29785361Q	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0705/15	15 DIAS
10	MOHAMED EL BETIOUI	X6355374Z	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0707/15	15 DIAS
11	MARCEL TEMIAN BUJOR	X6905962M	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0711/15	15 DIAS
12	JUAN CARLOS PUERTO CRISTOBAL	29484101X	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0714/15	15 DIAS
13	JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0748/15	15 DIAS

Huelva, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio en código unidad productiva bovina.

Explotación ganadera núm. 021 H-00001.

Nombre del titular: Don Jesús Limón Castaño.

Procedimiento: Baja oficio unidad productiva en código en REGA.

Acto a notificar: Resolución 9.12.2015.

Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resoluciones en la tramitación de los expedientes de inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Roberto Carballido Sánchez.
NIF: 26801442W.
Expediente: 067MA01419.

Interesado: Jorge García Sánchez.
NIF: 44586384X.
Expediente: 067MA01332.

Interesado: Francisco Jiménez Santos.
NIF: 25684224D.
Expediente: 067MA00955.

Interesado: Samantha Louise Knight.
NIF: X5237428Y.
Expediente: 067MA01487.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se notifica procedimientos relativos a inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resoluciones en la tramitación de los expedientes de inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47-7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Ángel Roberto Carballido Sánchez.
NIF: 26801442W.
Expediente: 067MA01419.

Interesado: Jorge García Sánchez.
NIF: 44586384X.
Expediente: 067MA01332.

Interesado: Francisco Jiménez Santos.
NIF: 25684224D.
Expediente: 067MA00955.

Interesado: Samantha Louise Knight.
NIF: X5237428Y.
Expediente: 067MA01487.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Almanzora, en el t.m. de Cuevas del Almanzora. (PP. 1668/2015).

Expediente: AL-36226.

Asunto: Construcción de vallado y almacén agrícola.

Solicitante: María Luisa de Haro Carreño.

Cauce: Río Almanzora.

Lugar: Polígono 30, parcela 202.

Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª Planta, Almería.

Almería, 15 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de Modificación sustancial de explotación minera Cantera Tomiza III», en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 132/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada, que incluye la Valoración de Impacto en Salud, del proyecto promovido por Áridos Otto, S.R.L., denominado «Proyecto de Modificación sustancial de explotación minera Cantera Tomiza III», en el término municipal de La Mojonera (Almería). (Expediente AAU/AL/0027/15). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 169/2016).

Expediente: GR-26859.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción invernadero, canalización pluviales y acequia perimetral).

Peticionaria: Agro Cherry, S.L.

Cauce: Barranco, parcela 9006.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Pol. 9, parcela 1465.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 173/2016).

Expediente: GR-26861.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción nave almacén).

Peticionario: Arthur George Davies.

Cauce: Bco. Innominado.

Término municipal: Alpujarra de la Sierra (Granada).

Lugar: Pol. 7, parc. 175.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 28 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones del acto administrativo que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004, Granada, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: López Vázquez Josefina. DNI: 23749853F. Domicilio: Avda. Príncipe de Asturias, núm. 10, Iz, 5B, 18690, Almuñécar (Granada). Expediente: TEI-163/13-08-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 51,16 euros. Acto notificado: Propuesta liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Ruiz Pozo María Pilar. DNI: 46704011G. Domicilio: C/ Julian Gayarre, núm. 14, 2, 08914, Granada, Expediente: TEI-164/13-05-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 211,83 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Sdad. Coop. And. de Arroyo del Membrillar, de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria en orden a la liquidación. (PP. 195/2016).

Arroyo del Membrillar, Sdad. Coop. And.

CIF núm.: F-91266767. Núm. Inscripción Registral SERCA 03710.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA ARROYO DEL MEMBRILLAR SDAD. COOP. ANDALUZA, EN ORDEN A SU LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 67 del Reglamento de su desarrollo, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día diez de marzo de dos mil dieciséis, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto por la entidad en calle Cádiz, Edificio núm. 1, 4.^a planta, de Jerez de la Frontera (Cádiz), con el siguiente Orden del día:

- 1.º Aprobación de la Liquidación de la Cooperativa.
- 2.º Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución del Haber Social.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Solicitud de cancelación de los asientos de la Cooperativa al Registro de Cooperativas de Sevilla.

Jerez de la Frontera, 3 de febrero de 2016.- El Liquidador, José Antonio Álvarez Lozano.